

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

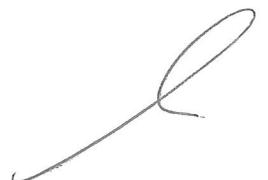
El que suscribe **Ingeniero Salvador Zamora Zamora**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 38 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, fracción XV, 7, 119, 122 fracción I, 129, fracción II, inciso c) y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice que se emita la convocatoria para que, a través del procedimiento licitación pública local, se adquiera el servicio de entrega de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracción II y



37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- La fracción III, inciso b) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los Municipios tienen a su cargo diversos servicios públicos, entre los cuales uno de ellos es el de alumbrado público, disposición que se refleja en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción V y 94 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para cumplir con estos servicios, el Gobierno Municipal tiene como prioridad llevar a cabo la prestación de estos, con el claro objetivo de que las y los habitantes puedan disfrutar de servicios dignos y de calidad, que se traduzcan e impacten en una mayor calidad de vida en los habitantes, buscando el desarrollo, mejoramiento y la solución de problemáticas en el Municipio, velando en todo momento por la sustentabilidad y el cuidado al medio ambiente.

III.- Asimismo el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga el derecho a todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; bajo este contexto es que el Gobierno Municipal comprometido con el medio ambiente, la sustentabilidad ambiental y administrativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, busca alternativas que permitan cubrir los servicios públicos de forma paralela al cuidado ambiental, bajo la premisa de la vanguardia y el apoyo de las tecnologías existentes a nivel mundial.

IV.- Según lo establecido en los artículos 5°, 9°, fracciones I, VI, IX, XI y XII, 28, fracción V, 33, fracciones I, II y IV, y 34, fracción I, inciso e) de la Ley General de Cambio Climático, 6, 8, 9, fracción IV, 11, 15, fracciones I, XIV y XVIII, 24, fracciones VII y VIII, 33, fracción I, incisos d), f), g) y h) de la Ley para la acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, los municipios formularemos nuestra política en la materia en concordancia con la política nacional y estatal, donde se incluya el fortalecimiento institucional, la gestión y administración de recursos para la mitigación y adaptación al cambio climático, por lo que estamos facultados para promover el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación para la reducción de emisiones contaminantes de efecto invernadero en la generación y uso de energía, fomentando la utilización de energías renovables para la



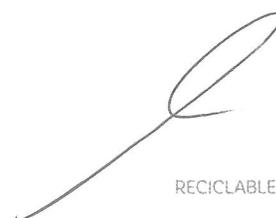
generación de electricidad, indispensable para el funcionamiento del servicio de alumbrado público.

V.- Para ello, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018 – 2021 contempla en sus diversos ejes estratégicos el “Desarrollo Sustentable de la Ciudad” (Eje 3), que en sentido amplio abarca el uso de energías renovables para mitigar los efectos del cambio climático y la “Atención Oportuna y Mejora de los Servicios” (Eje 5.1), mediante el uso de tecnología que nos permita implementar un sistema de gestión de servicios públicos para la reducción de tiempos de respuesta y la optimización del trabajo del personal operativo, como parte de los objetivos de la Agenda 2030, particularmente para lograr las metas 7.2, 7.3 y 7.b contenidas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 7 (siete), con inversiones públicas en servicios modernos de energía, utilizando fuentes renovables que mejoren el rendimiento de la infraestructura urbana destinada al servicio público en cuestión.

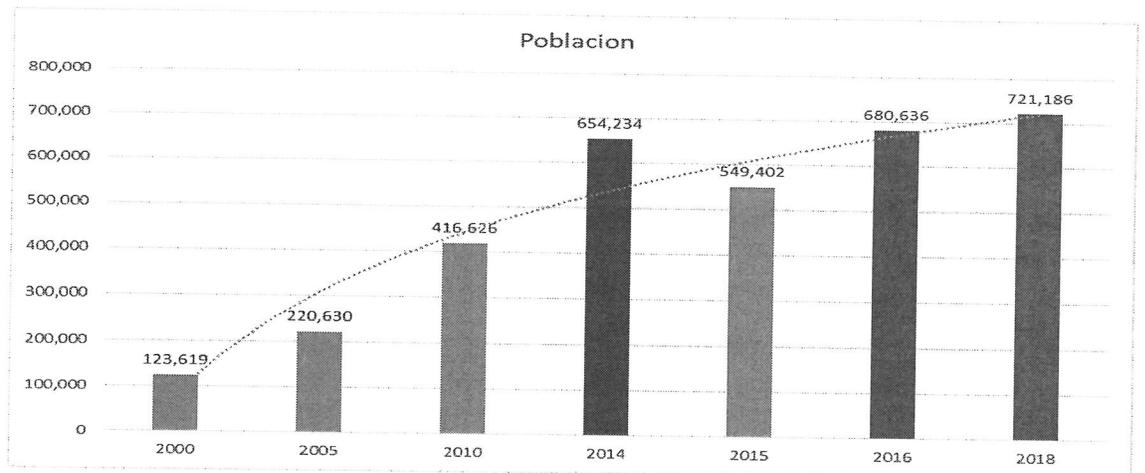
VI.- No podemos pasar por alto que México emitió 683 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente de gases efecto invernadero en el 2015, 54% más que en año 1990, lo que comprende las emisiones de bióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos, hexafloruro de azufre y carbono negro en el periodo 1990-2015, donde el gas más relevante que emite nuestro país es el bióxido de carbono con 71% de las emisiones, seguido del metano con 21%, dentro de este periodo, concretamente para el año 2013 las emisiones del sector residencial y comercial fueron de 256,393.50 toneladas de dióxido de carbono equivalente, y contribuyeron con 3.9% de las emisiones totales de gases efecto invernadero a nivel nacional.¹

VII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el último estudio realizado por la Dirección General de Censos y Estadísticas, manifiesta una estadística que calcula que actualmente existe una población de 721,186 (setecientos veintiún mil ciento ochenta y seis habitantes), cabe señalar que este Municipio cuenta con características particulares ya que refleja un crecimiento dinámico constante, debido a las características migratorias de

¹ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, “*Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero*”, <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/inventario-nacional-de-emisiones-de-gases-y-compuestos-de-efecto-invernadero> consultado el 3 de diciembre del 2019.



habitantes en el Municipio, en contraste con las y los habitantes de natalidad en este.



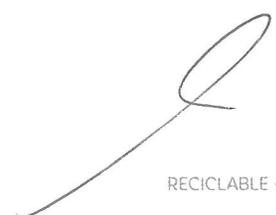
Fuente: Dirección General de Censos y Estadísticas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con la tabla anterior, se observa que el aumento de la población presenta un crecimiento dinámico, lo que se traduce en el inminente incremento en la problemática para el eficiente abastecimiento del servicio de alumbrado público. En 2018, con un estimado de población de 706,592 (setecientos seis mil quinientos noventa y dos) habitantes, mismo que hasta esa fecha se distribuyen en la siguiente manera:

Total general	706,592	100 %
LÓPEZ MATEOS	102,152	14%
CRICUITO SUR	26,400	4%
CABECERA	88,186	12%
SAN SEBASTIAN	127,533	18%
VALLE NORTE	91,764	13%
VALLE SUR	157,531	22%
RIBERA	37,598	5%
CORREDOR CHAPALA	75,428	11%

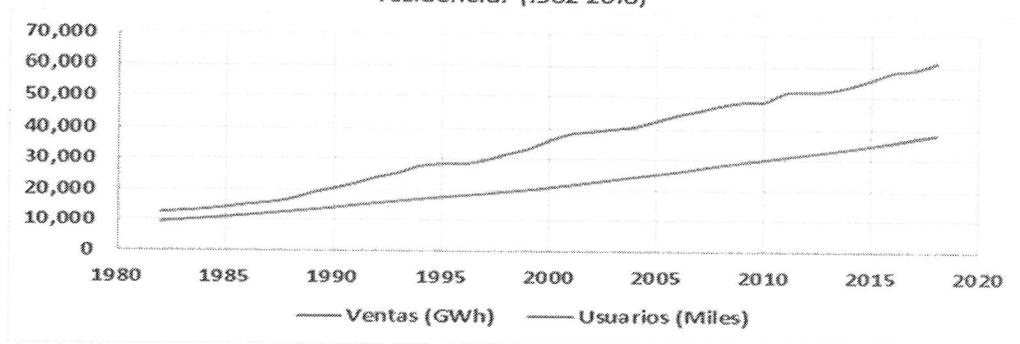
Fuente: Dirección General de Censos y Estadísticas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Tomando como ejemplo y referencia, la tendencia que presenta el análisis de la evolución del consumo eléctrico del sector residencial entre 1982 y 2018 en impactos de ahorro de energía por políticas públicas, presentado por la Secretaría de Energía por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía,



nos damos cuenta que en relación con los datos que anteriormente se presentan la cantidad de habitantes en nuestro Municipio va en aumento, lo que por ende implica que el Gobierno de este Municipio deba planificar e implementar las acciones que tomará para brindar de manera eficiente este servicio, por tal razón es que se busca mediante diferentes políticas y estrategias hacer frente a las necesidades que esto representa.

Figura 1. Evolución del número de usuarios y del consumo de electricidad del sector residencial (1982-2018)



Fuente: CFE.

Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/439598/cuaderno2nvo ciclo_1.pdf

X.- Es necesario tener presente que así como los costos de educación y salud no constituyen gastos si no inversiones, la inversión en soluciones que permitan cumplir con el mandato constitucional conferido a los Municipios, en base a brindar los servicios públicos, dentro de los cuales se encuentra el alumbrado público y cumpliendo con los objetivos de este gobierno mediante el uso de herramientas, tecnologías de vanguardia que además permitan el cuidado al medio ambiente, y permitan optimizar y hacer eficientes los recursos públicos, para que estos generen ahorros que después puedan ser direccionados a cubrir otras necesidades o servicios.

XI.- La energía renovable se obtiene de fuentes naturales, las cuales se consideran inagotables; unas por la inmensa cantidad de energía que contienen, y otras, porque son capaces de regenerarse por medios naturales. Se basan en los flujos y ciclos implícitos en la naturaleza. Es así que resulta ser una alternativa que garantiza distintos beneficios, como que la producción de energía con recursos renovables es la prácticamente nula emisión de generación de emisiones de dióxido de carbono (GEI) y otros.



XII.- Es así, que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legales que se derivan de la misma, en materia de servicios públicos y cuidado ambiental, además de apegarse a los ejes transversales del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza actual, el cual refiere como uno de sus objetivos la sustentabilidad, así como el desarrollo sostenible del Municipio, además de revertir la pérdida de recursos del medio ambiente y garantizar su perduración. La adquisición del servicio de entrega de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, versa prácticamente en dos aspectos primordiales:

1. La prestación del servicio de entrega de energía limpia para los consumos del alumbrado público municipal.
2. El suministro de luminarias e infraestructura necesaria para la mejora y eficiencia del sistema de alumbrado público.

XIII.- Con el objetivo de buscar las mejores condiciones para los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se propone dar una solución integral a esta problemática de una manera vanguardista y bajo el uso de recursos y tecnologías novedosas obteniendo beneficios ambientales y una mayor calidad en la prestación del servicio, mejorando las condiciones de eficiencia energética y optimizando los recursos destinados para ello que el Municipio ejerce.

XIV.- Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que son conferidas al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de cuidar y velar por los intereses que más le convengan a sus ciudadanos, y atendiendo al principio de transparencia, se busca que la adquisición de servicios de entrega de energía renovable, mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sea otorgada a través del procedimiento de licitación pública local, previsto en los artículos 47 al 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios lo cual permite que quien resulte ganador de ésta, será quien oferte la mejor opción, además, este esquema que se plantea en el proyecto, podría requerir que su contratación verse sobre una temporalidad de un máximo de 20



(veinte) años, mismos que están sujetos a variaciones dependiendo del proyecto que se presente por los interesados.

XV.- Para mayor precisión de la licitación pública local, mediante la cual se propone la contratación de dicha adquisición del servicio antes referente se acompaña a la presentes el anexo técnico que formará parte de las bases de dicha licitación.

XVI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, se emita la convocatoria para que, a través del procedimiento licitación pública local, se adquiera el servicio de entrega de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el suministro de luminarias e infraestructura necesaria para la mejora y eficiencia del sistema de alumbrado público, de acuerdo con el anexo técnico que forma parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se realice la Licitación Pública del servicio a que se refiere el resolutivo anterior, teniendo como autoridad convocante a la Oficialía Mayor y las dependencias auxiliares de esta; y como coadyuvantes a la Tesorería Municipal, la Sindicatura Municipal y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y representando al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Secretará General, bajo los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con auxilio del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los aprovisionamientos, registros, pagos, trámites y demás actos necesarios para la implementación del servicio de entrega de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación que resulte ganador, como un proyecto multianual, con motivo del procedimiento de licitación pública que se lleve a cabo para su adjudicación y contratación.



CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 03 de diciembre del año 2019
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"


Ing. Salvador Zamora Zamora

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

